

RESOLUCIÓN N° **0358** DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

PARANÁ, 06 MAY 2020

**VISTO:**

La necesidad de garantizar el resguardo a las trayectorias escolares de estudiantes de Nivel Secundario de las escuelas de la FHAYCS; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Escuelas, en consonancia con las políticas académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales viene desarrollando un Plan de Contingencia por COVID 19 de manera conjunta con Equipos de Gestión Escolar y docentes de las escuelas;

Que esta situación inédita de emergencia requiere de la readecuación de tiempos, formatos y modalidades de gestión educativa en pos de garantizar el derecho a la educación de los estudiantes;

Que es compromiso de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales garantizar la permanencia y el derecho de los estudiantes a instancias de evaluación que atiendan a sus trayectorias escolares;

Que la Resolución N° 1173/14 establece en su artículo 18 : *"En los casos que los alumnos adeuden hasta 4 (cuatro) materias se implementarán instancias de acompañamiento tutorial durante el mes de marzo y evaluación en el mes de abril a fin de posibilitar el completamiento del curso. Para acceder a esta posibilidad deberán propiciarse acuerdo escritos entre la familia y la institución, a fin de acordar responsabilidades y obligaciones tendientes a generar las mejores condiciones para la promoción. Podrán participar de esta acción extraordinaria quienes hayan asistido a las instancias de revisión de Diciembre como la de Febrero";*

Que en virtud de la emergencia sanitaria se han suspendido preventivamente las sesiones de Consejo Directivo, hasta tanto se modifiquen las medidas dispuestas por los organismos nacionales y provinciales;

Que no obstante lo manifestado en el considerando precedente, es necesario adoptar medidas para garantizar la continuidad de los docentes y el correspondiente cobro de salario;

Que la Decana de esta Facultad tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza 112/18 UADER y



**0358**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

las disposiciones del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Rectificar parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 2656/19 CD, Calendario Escolar para escuelas obligatorias de la FHAYCS, estableciendo el período del 1 al 20 de junio de 2020 para la realización de las mesas examinadoras para estudiantes de Nivel Secundario que deban completar año o nivel, contemplados en el artículo 18° de la Resolución N° 1173/14.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar, por vía de excepción y mientras se sostenga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el desarrollo de las mesas examinadoras a través modalidades y formatos que resguarden el derecho a la educación de todos los estudiantes.-

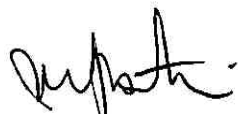
**ARTÍCULO 3°:** Disponer que los Equipos Directivos de las escuelas estén a cargo de la construcción, implementación y monitoreo del dispositivo de evaluación, para lo cual Secretaría de Escuelas ofrece orientaciones en el Anexo Único de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, notificar a los interesados y enviar copia a la Secretaría de Escuelas, publicar y cumplido archivar.-



Prof. María Sol BARRERA  
Secretaría de Escuelas

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

**0358**  
RESOLUCIÓN N° 0358 DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

## ANEXO ÚNICO

### Orientaciones para el desarrollo de Mesas Examinadoras en la Contingencia COVID-19

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación ocasionada por la pandemia producida por COVID-19, desde la Secretaría de Escuelas, se elaboran las siguientes orientaciones destinadas a los procedimientos y la construcción del dispositivo de evaluación que permitirá, en cada una de las escuelas de la FHAyCS, el desarrollo de las mesas examinadoras para estudiantes de Nivel Secundario incluidos en el artículo 18 de la Resolución N° 1173/14.

Los Equipos Directivos de cada institución, en el marco de las resoluciones N°1173/14 y N° 0207/15 de la FHAyCS y las presentes orientaciones, podrán disponer internamente de los recursos humanos y educativos para generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las mesas examinadoras resguardando siempre el cuidado de la salud de todos los actores institucionales y el derecho a la educación de los estudiantes.

Características a tener en cuenta para la construcción del dispositivo:

- En relación al relevamiento de datos.

Responsables: Equipo Directivo, Jefes de Preceptores, Preceptores y Orientación Educativa:

Elaboración de informe descriptivo sobre los estudiantes en condiciones de acceder a la mesa examinadora para completar año o nivel. En el mismo se deberá detallar:

- Curso y División, Apellido y Nombres, y Espacios curriculares que adeuda.
- Descripción de aspectos relevantes a considerar en la construcción de la propuesta de evaluación.
- Explicación de las condiciones de acceso por parte de los estudiantes a recursos necesarios para la concreción de la mesa examinadora: materiales de estudio, computadora, celular, acceso a datos móviles, otros.

- En relación al acompañamiento a los estudiantes antes y durante la instancia evaluativa:

Responsables: Equipo Directivo, Asesoría Pedagógica, Facilitadores TIC, Orientación Educativa, Coordinadores de área, Docentes y Tutores de curso.

- Comunicación por parte de cada institución de lo acordado respecto al cronograma y modalidad a desarrollar para el acompañamiento antes y durante las mesas examinadoras, asegurando el contacto fluido con los

*CM*

**0358**

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

estudiantes en situación de participar de las mismas, como también con sus familias.

- Organización de los tiempos y espacios de trabajo con los estudiantes que se encuentren en situación de rendir en la mesa examinadora priorizando su dedicación exclusiva a la realización de las actividades asignadas para recuperar aquellos saberes que serán evaluados en mesa.
- Designación de un tutor/referente que acompañe a los estudiantes de un mismo curso en el proceso de preparación para el examen, desde la fecha hasta el día que se desarrolle la mesa.

- En relación al instrumento de evaluación:

Responsables: Equipo Directivo, Asesor Pedagógico, Coordinadores de Áreas y Docentes.

- Elaboración, por parte de los docentes, de una secuencia de actividades, guía de estudio y/o modelo de examen que recupere aquellos contenidos que serán evaluados. La misma deberá contemplar dos o tres ejes de contenidos centrales para el espacio curricular.
- Revisión, por parte de los directivos, asesores pedagógicos y coordinadores de área de las propuestas presentadas por los docentes, con la finalidad de custodiar los aspectos curriculares, epistemológicos y pedagógicos en el marco de los acuerdos institucionales construidos.

- Aspectos organizacionales y administrativos

Responsables: Equipos Directivos, Secretarías y Personal Administrativo, Jefes y subjefes de preceptores, Asesoría Pedagógica, Referentes/Facilitadores TIC y Docentes.

Una vez definidos los aspectos pedagógicos, será necesario construir el dispositivo para la concreción de la mesa examinadora. Es importante señalar, que la modalidad en la que se desarrolle la mesa examinadora estará estrictamente condicionada por las definiciones a nivel nacional desde el punto de vista epidemiológico, es decir que deberán tenerse en cuenta las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; la paulatina habilitación de actividades y las autorizaciones para la circulación de todos los actores involucrados.

- Inscripción: deberán habilitarse formularios en línea a través de las cuentas institucionales de cada dirección o vicedirección.
- Organización: los equipos directivos junto a los jefes de preceptores y subjefes de preceptores tendrán a cargo la organización del cronograma que

*M*

**0358**  
RESOLUCIÓN N° DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

contemple las instancias de acompañamiento previo y el desarrollo de la mesa examinadora.

- Conformación de mesa: estará integrada por un representante del equipo directivo o pedagógico, el coordinador del espacio curricular y el docente a cargo del espacio.
- Acompañamiento previo: en el caso de que la mesa examinadora se realice en la modalidad a distancia, se sugiere garantizar un contacto previo por el mismo medio a utilizarse el día de la mesa con los estudiantes. Este encuentro posibilitará la guía necesaria para que el estudiante aclare interrogantes, establezca contacto con el docente y se familiarice con el medio tecnológico utilizado. El dispositivo deberá ser soportado en la página web de cada institución y la aplicación Google Meet disponible en los correos institucionales para videoconferencias.
- Modalidades y formatos posibles de implementar ante la variabilidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio:
  - a) modalidad presencial: en caso de, llegada la fecha, las disposiciones nacionales, provinciales y municipales permitan el desplazamiento de estudiantes y demás actores involucrados a la escuela u otra sede.
  - b) modalidad virtual: en caso de continuarse las medidas que rigen a la fecha de elaboración de la presente norma, la mesa examinadora se realizará mediante el envío de consignas a través de los correos institucionales. Los docentes serán los encargados de elaborar las consignas y remitirlas al correo de la dirección, desde donde se realizará el envío al estudiante en día y hora programada según el cronograma establecido. Una vez que el estudiante finalice la realización de las consignas planteadas o agote el tiempo que se ha destinado para ello, deberá enviarlas al correo institucional de dirección. Una vez que cada equipo directivo obtenga las evaluaciones o consignas resueltas por los estudiantes, deberá organizar una videoconferencia con los estudiantes y el tribunal evaluador de la mesa para posibilitar el intercambio con el estudiante, realizar la retroalimentación necesaria, la instancia de evaluación oral en caso de ser necesaria, y finalmente definir a calificación. La videoconferencia deberá contar con la participación sincrónica de todos los actores involucrados con uso de audio y cámara en tiempo real, y debiendo ser grabada por el hospedador para resguardar institucionalmente el desarrollo de dicha instancia.La elección y adecuación final del mecanismo quedará bajo la órbita de cada escuela para lo cual las directoras, emitirán una disposición que se enmarque en la presente resolución y se adecue a la particularidades de la población

*M*

RESOLUCIÓN N° **0358** DEC.  
Expediente N° S01:0007794/2019

estudiantil involucrada garantizando la facilitación de las condiciones para el acceso a la mesa examinadora.

- Registro: La elaboración de las actas volante (en formato digital o impreso) serán elaboradas por los Jefes de Preceptores y Preceptores, y enviadas o entregadas a los miembros del tribunal el día de la mesa. En caso de que las mesas se realicen en la modalidad a distancia, el miembro del equipo directivo que participe de la mesa deberá firmar dichas actas, las cuales no serán cerradas ni volcadas a los libros correspondientes hasta la eventual firma de todos los miembros del tribunal.
- Notificación: Ante la promoción o no de un estudiante al año próximo siguiente, es importante comunicar a las familias y a los docentes involucrados para realizar intervenciones que permitan a estos estudiantes continuar con sus trayectorias escolares.



Prof. María Sol BARRERA  
Secretaría de Escuelas  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI  
Decana  
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Universidad Autónoma de Entre Ríos